

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 19 de abril de 2022

**DICOMAR-254-2022**

Ingeniero

**DOMINLUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

En Su Despacho

Respetado ingeniero Domínguez:

En atención a la nota MEMORANDO – DEEIA-0197-0604-2022, le remitimos informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **“EXTRACCIÓN DE ARENA CONTINENTAL.”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá.

**Nº de Expediente: DEIA-II-M-091-2021.**

Atentamente,

  
**JOSE JULIO CASAS M., M. SC.**

Director de Costas y Mares



JJCM/arl

Adj. Informe técnico Dicomar N°032-2022.



**INFORME TÉCNICO DICOMAR 032-2022**  
**Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “Extracción de Arena Continental”**

<b>Ubicación</b>	Corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá.
<b>Nº de Expediente</b>	DEIA-II-M-091-2021
<b>Promotor</b>	EXTRACCIONES CONTINENTALES, S.A.
<b>Técnico</b>	Ana Lorena Rodríguez/Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares.
<b>Fecha de elaboración</b>	13 de abril de 2022

**Objetivo**

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre Primera Información Aclaratoria de Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto en los temas costeros y marinos.

**Metodología**

- Evaluar la información de la Primera Aclaratoria de Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Elaborar un informe de evaluación con observaciones y comentarios técnicos fundamentado en Primera Información Aclaratoria.

**Aspectos Generales del Proyecto (que se está evaluando)**

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto “**EXTRACCION DE ARENA CONTINENTAL**” del promotor Extracciones Continentales S.A. desarrollará la extracción de arena continental dentro de un polígono de 399.74 hectáreas, ubicado dentro de 5 fincas propiedad de Fundación El eje localizado en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo y Provincia de Panamá.

**Aspectos Técnicos y Consideraciones**

La zona de extracción se encuentra fuera del área protegida Bahía de Panamá, dentro del polígono no hay zona de manglar, en áreas terrestres, la arena no es de playa, por lo cual prevé no afectar de manera directa recursos marinos costeros.

Pregunta No. 1

1. En la página 31 a la 35 del EsIA punto 3.2. Caracterización en función de los criterios de protección ambiental, no se identifica en el criterio 1 y en el criterio 2, los puntos específicamente a los componentes flora, fauna, agua y aire (ruido). Sin embargo, en la página 104 a la 106 del EsIA cuadro 20. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área. Duración y reversibilidad, se indican impactos potenciales a los elementos aire (ruidos), agua, flora y fauna, entre otros, como también en la página 120 a la 122 del EsIA Plan de Manejo Ambiental, se recomiendan medidas de mitigación para los elementos antes mencionados, mientras que en la página 139 del EsIA se incluye un Plan de rescate y reubicación de fauna y flora, por lo que debe:

a Actualizar EsIA en el punto 3.2. Caracterización en función de los criterios de protección ambiental, incluyendo en los criterios la afectación a la flora y fauna, agua, aire (ruido).

**Respuesta a la Pregunta No. 1**

*10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto Ambiental* La presente sección presenta los programas ambientales que se deberán implementar para efectos de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos identificados en el Capítulo 9, y potenciar los impactos positivos. El Plan de Mitigación incluye una serie de acciones que se han agrupado por variable ambiental y los objetivos específicos que persiguen, en una serie de Planes Específicos que se detallan en la siguiente tabla:

IMPACTO AMBIENTAL	ACTIVIDAD QUE GENERA EL IMPACTO	VARIABLE AMBIENTAL AFECTADA	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Adecuación del terreno Proceso de extracción y movimiento del material extraído	Remoción de capa vegetal	Suelo, Flora	Se sembrarán gramíneas en las áreas que queden descubiertas para evitar la erosión.
	Cambio de uso de suelo	Suelo	Se realizará monitoreo de la opinión pública de ser necesario.
	Contaminación por hidrocarburos	Suelo	Mantener en el área material seco (arena, aserrín, esponjas), para que, en caso de derrames de combustibles o lubricantes, se pueda cubrir el área afectada con el material seco. Una vez absorbido el contaminante remover el material, colocarlo en bolsa y llevarlo al vertedero.
	Disminución de biomasa	Flora	El mantenimiento rutinario del equipo se debe realizar en taller fuera del área del proyecto. En caso de reparaciones imprevistas en el sitio de trabajo se debe colocar materiales impermeables.
	Modificación del paisaje	Flora	Aplicar reforestación de áreas circundantes a las zonas afectadas.
	Modificación del hábitat	Flora, Fauna	Aplicar métodos de explotación organizados afectando únicamente las áreas destinadas a la extracción de arena.
	Cambios en los patrones de las comunidades	Fauna	Aplicar reforestación de áreas circundantes a las zonas afectadas.
	Contaminación aguas superficiales (Bajo)	Hídrico	A pesar de que el impacto no es representativo, se aplicarán medidas para evitar la posible contaminación de aguas superficiales construyendo canales de drenajes.
	Aumento de escorrentía (Bajo)	Hídrico	A pesar de que el impacto no es representativo, se aplicarán medidas para evitar la posible contaminación de aguas superficiales construyendo canales de drenajes.

**Resultados**

Analizando la respuesta aclaratoria presentada por el promotor se entiende que no se hayan impactos directos sobre recursos marino costeros, sin embargo dada la cercanía con los manglares y el Área Protegida Humedal Bahía de Panamá, existe un riesgo bajo de que las escorrentías lleguen a la río y alteren el medio.

Por lo cual consideramos que las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental cubren los posibles riesgos que puedan generar la construcción y operación de la extracción de arena continental.

**Legislación aplicable:**

- A nivel Nacional, Título III, sobre Derechos y Deberes Individuales y Sociales de la Constitución, en su Capítulo 7, del Régimen Ecológico, se contiene los Artículos 118, 119 y 120.
- Ley 6 de 3 de enero de 1989. "Por la cual se aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Ley N° 1 del 2 de febrero de 2015 "Que declara Área Protegida al Refugio de Vida Silvestre Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá".

### Conclusión

En base a la información presentada por la empresa, el proyecto no debe presentar afectaciones al ecosistema marino costero, por lo cual se reitera lo señalado en el Informe técnico DICOMAR 063-2022 en el que se señala que de llegarse a aprobar el estudio, la empresa promotora deberá cumplir con todas las normas ambientales y lo establecido en su Plan de Manejo Ambiental (PMA),

### Recomendaciones

En el PMA incluir un monitoreo de calidad de agua en río Chico o cuerpos de agua que conduzcan hacia el Humedal, donde el primer muestreo debe realizarse antes de empezar operaciones y al menos semestralmente para corroborar que sus operaciones no están afectando el Sitio Ramsar humedal Bahía de Panamá.

Adicionalmente, la empresa promotora en todo momento deberá velar por el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental presentado en lo relativo al sistema de contención de erosión y sedimentos para evitar que estos (los sedimentos) no lleguen a los cuerpos de agua cercanos al área protegida Sitio Ramsar Humedal Bahía de Panamá.

### Firmas

Elaborado Por:	Revisado por:
 Ana Lorena Rodríguez Nº de Idoneidad 7,441-13 Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares	 CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaen B. C.T. Idoneidad N° 269  Jorge Jaén, M.Sc. CTCB N° 269-2014 Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares
<b>Visto Bueno:</b>	
 Osvaldo Rosas, Director de Costas y Mares, encargado	